



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-030/2024

POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS DEPARTAMENTOS DE PATRIMONIO Y CONTABILIDAD DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, A DAR DE ALTA POR DONACIÓN CONTEMPLADO EN EL DECRETO N° 20.132/2003, A LOS BIENES RECIBIDOS EN CONCEPTO DE DONACIÓN PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2369/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de octubre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 143/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Proforma de Resolución "POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS DEPARTAMENTOS DE PATRIMONIO Y CONTABILIDAD DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, A DAR DE ALTA POR DONACIÓN CONTEMPLADO EN EL DECRETO 20.132/2003, A LOS BIENES RECIBIDOS EN CONCEPTO DE DONACIÓN PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56° inciso d) *"Asigna a los organismos y entidades del Estado la responsabilidad de mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y reglamentación respectiva"*;

Que, el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20.132/2003, de fecha 22 de enero de 2003, establece:

"Capítulo 4 de Ingreso de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades, por Donación.

Para Recibir bienes a ese título se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ofrecimiento escrito del donante, con detalle de los bienes y de las condiciones que exige sobre el uso o destino que deberá dárseles;*
- b) Copia de respuesta o aceptación del superior de la entidad donataria o disposición legal en caso contrario;*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-030/2024

c) Acta de recepción de los bienes, firmada por el donante y la persona autorizada por el superior del organismo o entidad que recibe y del jefe de la oficina de Patrimonio o sustitutiva de la misma;

d) Remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda la información correspondiente para su consolidación, dentro de los quince días de haberse incorporado el bien;

Capítulo 2 de Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.

2.2. Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración;

2.4. Para calcular el valor de los bienes muebles con el fin de incluirlo por alta, donaciones. En los inventarios, no se requiere contratar técnicos o crear comisiones especiales, sino que funcionarios del área de patrimonio puedan realizar la tasación conforme a lo establecido en el punto 2.2, y elevar a la Dirección Administrativa o la sustitutiva, a los efectos de disponer de la autorización para incluirlos en los inventarios con el valor fijado; al efecto deberán utilizarse los formularios aprobado por las normativas vigentes;

Que, por Acta de Entrega, el 13 de mayo de 2024, el Sr. Luis Alberto Colman Silva, con C.I. N° 5.249.686, en representación de los funcionarios de la US Paraguari, hace entrega de una Impresora de la marca BROTHER, en carácter de donación y/o a título gratuito y sin condicionamiento alguno, a favor de la Unidad Sanitaria de Paraguari del IPS;

Que, por Acta de Recepción y Entrega de Bienes, de fecha 13 de mayo de 2024, la Unidad Sanitaria IPS de Paraguari, Directora Dra. María Gricelda González, recibe del Sr. Luis Alberto Colman Silva, en representación de los funcionarios de la US Paraguari, 01 (una) Impresora, marca BROTHER, modelo DCP-5600, número de Serie U64191E8N748419;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-030/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Conceder la autorización administrativa a los Departamentos de Patrimonio y Contabilidad, dependientes de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a dar de alta dentro del Activo de la Institución, 01 (una) Impresora, marca BROTHER, modelo DCP-5600, número de Serie U64191E8N748419, descriptos en el Considerando de la presente Resolución, de conformidad con el Decreto N° 20.132/2003, Capítulo 02 de Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado, y el Capítulo 04 Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades, por Donación, que establece normas para la administración clasificación, control y contabilidad de los bienes del Estado y del Instituto respectivamente.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**